



RECHAZA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE MARTILLEROS

SANTIAGO, 2017

R. A. EXENTA-Nº

07

VISTO: Lo dispuesto en la Ley Nº 18.118 y en su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 197, de 1985, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en la Resolución Exenta Nº 1228, de 28 de abril de 2016, publicada en el Diario Oficial el 9 de mayo de 2016, de la misma cartera ministerial; en la Ley Nº 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 05 diciembre de 2017, don **Aldo Isaac Crovetto Salinas**, cédula nacional de identidad Nº [REDACTED] ha solicitado su inscripción en el Registro Nacional de Martilleros;
2. Que, con fecha 28 de diciembre de 2017 el solicitante complementó su presentación de fecha 05 de diciembre de 2017.
3. Que, en su presentación, el solicitante no ha acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la ley para ejercer la actividad de martillero, de acuerdo a lo prescrito en la letra c) del artículo 2º de la Ley Nº 18.118 y en la letra e) del artículo 2º del Decreto Supremo Nº 197, de 1985, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

4. Que, las disposiciones antes citadas, exigen contar con un capital propio de un monto igual o superior a 1.500 U.F. (mil quinientas unidades de fomento), para lo cual se deberá acompañar un estado de situación, visado por un contador autorizado, junto a los documentos sustentatorios pertinentes; y, tratándose de mobiliario de casa o lugar de trabajo, un inventario valorado de los bienes. Se presentan las siguientes observaciones:

- Los documentos sustentatorios no logran acreditar un capital propio de un monto igual o superior a 1.500 UF, dado que:
 - No se acompañaron a la solicitud las copias de Inscripción del Conservador de Bienes Raíces y los Certificados de Hipotecas, Gravámenes y Prohibiciones.
 - La tasación comercial presenta errores en cuanto a la individualización y descripción de los inmuebles.

RESUELVO:

ARTÍCULO ÚNICO: Rechazase la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de Martilleros, presentada por don **Aldo Isaac Crovetto Salinas**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] sin perjuicio de que podrá presentar nuevamente una solicitud conforme a derecho.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE.

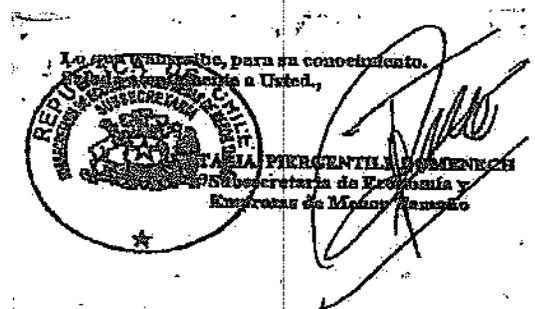
POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA.



[Handwritten signature]

MARÍA LUISA LÓPEZ OSORIO
JEFE DIVISIÓN EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO (S)
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

[Handwritten initials]
MLO/LFC/NDC
DISTRIBUCIÓN
- Destinatario: Retiro
- Archivo RES.
-111881817
↓



DIVISION EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO
Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449 - Piso 12 - Santiago
SIAC: 22473 3860 - 224733461

OFICINA DE PARTES
SUBSECRETARIA DE ECONOMIA
Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

05 ENE 2018

TERMINO DE TRAMITACION

MINISTERIO DE ECONOMIA FOMENTO
Y TURISMO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

OFICIAL DE PARTES

